



Radicado: S 2025061010820

Fecha: 28/11/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo: RESOLUCIÓN

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



## RESOLUCIÓN N°

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2025 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO DE EDUCACION EN SALUD CEDES** del municipio no certificado de **Yarumal y Yolombo – Antioquia**

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA, (E)

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 151º de la Ley 115 de 1994, artículo 6º numeral 6.2.13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, Resolución Nacional N° 017821 del 30 de septiembre de 2023, el Decreto 2024070003913 del 5 de Septiembre de 2024 “por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia, Que mediante la Circular 2023090000204 del 25 de septiembre del 2023, la Secretaría de Educación de la Gobernación de Antioquia, se fija el procedimiento para envío y radicación de los Costos Educación Formal Privados 2025.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.6.2., título 6, del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, hace referencia a los costos educativos correspondientes a la oferta de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano:

“Las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo. Tales costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte.

La variación de los costos educativos sólo podrá ocurrir anualmente.

Las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva Secretaría de Educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que fundamenta el aumento. Con base en esta información la Secretaría de Educación dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa”.

Que el **CENTRO DE EDUCACION EN SALUD CEDES** del municipio no certificado de **Yarumal y Yolombo** – Antioquia, cuenta licencia de funcionamiento mediante Resolución Departamental N° 000705 del 24/03/1998, 006933 del 30/07/1999, 001979 del 25/02/2005, 0093621 del 18/05/2010, que modifica la resolución Departamental 000705 del 24/03/1998, la 0093622 del 18/05/2010, que modifica la resolución Departamental 006933 del 30/07/1999, la S2020060058943 del 5/08/2020, para ofertar el servicio educativo de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el municipio de **Yarumal y Yolombo**.

Que el **CENTRO DE EDUCACION EN SALUD CEDES** del municipio no certificado de **Yarumal y Yolombo** – Antioquia, tiene registrado el programa mediante Resolución Departamental 007725 del 20/08/1999, 002304 del 15/04/2004, 0097023 del 15/07/2010, 0087021 del 15/07/2010, S2017060041381 del 20/02/2017 y la resolución S2023060049824 del 10/04/2023, por medio de la cual se renuevan los programas otorgados en la Resolución S2017060041381 del 20/02/2017, para ofertar los servicios educativos en la sede de **Yolombo** ubicada en la calle Colombia N° 20-166, teléfonos 6048654704 y 3167829997 email cedes@cedes.edu.co y en la sede de **Yarumal** en la carrera 22 N°14-22, telefonos 6048539130 y 3128669806 cedes@cedes.edu.co de los municipios no certificados de **YARUMAL** y **YOLOMBO**, Departamento de Antioquia. Los programas aprobados son:

SEDE / MUNICIPIO / DIRECCION	DENOMINACION DEL PROGRAMA	SEDE / MUNICIPIO / DIRECCION
YOLOMBO calle Colombia N° 20-166  YARUMAL carrera 22 N°14-22	Técnico laboral auxiliar en Enfermería	YOLOMBO calle Colombia N° 20-166  YARUMAL carrera 22 N°14-22
YOLOMBO calle Colombia N° 20-166  YARUMAL carrera 22 N°14-22	Técnico laboral auxiliar en Salud oral	YOLOMBO calle Colombia N° 20-166  YARUMAL carrera 22 N°14-22
YOLOMBO calle Colombia N° 20-166  YARUMAL carrera 22 N°14-22	Técnico laboral auxiliar en servicios farmacéuticos	YOLOMBO calle Colombia N° 20-166  YARUMAL carrera 22 N°14-22
YOLOMBO calle Colombia N° 20-166  YARUMAL carrera 22 N°14-22	Técnico laboral auxiliar administrativo en Salud	YOLOMBO calle Colombia N° 20-166  YARUMAL carrera 22 N°14-22

Que el señor **SIMON FELIPE BARRERA CARDONA**, Representante Legal del Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE EDUCACION EN SALUD CEDES** de los municipios no certificados de **YARUMAL** y **YOLOMBO** – Antioquia, comunicó mediante mercurio 2025010060562, ante la Dirección Asuntos Legales – Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Antioquia, los costos educativos del año 2025.

Que teniendo en cuenta el artículo 2.6.6.2., título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, esta dependencia, procede a proyectar el acto administrativo

por el cual se fija formalmente el cobro de costos educativos a los programas de formación laboral ofrecidos por el establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO DE EDUCACION EN SALUD CEDES** del municipio no certificado de **YARUMAL y YOLOMBO – Antioquia** para el año 2025.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** : Fijar formalmente para el año 2024, al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE EDUCACION EN SALUD CEDES** de los municipios no certificados de **YARUMAL y YOLOMBO**, Departamento de Antioquia, los costos educativos a cobrar para los programas renovados mediante Resolución Departamental S2023060049824 del 10/04/2023, para ofertar los servicios educativos en la sede de Yolombo ubicada en la calle Colombia N° 20-166, teléfonos 6048654704 y 3167829997 email cedes@cedes.edu.co y en la sede de Yarumal en la carrera 22 N°14-22, teléfonos 6048539130 y 3128669806 cedes@cedes.edu.co de los municipios no certificados de **YARUMAL y YOLOMBO**, Departamento de Antioquia, con un incremento del IPC del 9.28%, aplicado de la siguiente manera:

SEDE / MUNICIPIO / DIRECCION	DENOMINACION DEL PROGRAMA	# DE SEMESTRE	Porcentaje de incremento	Costo por cada nivel aprobado para el año 2025
YOLOMBO calle Colombia N° 20-166	Técnico laboral auxiliar en Enfermería	2	5,20%	\$ 7.461.956
YARUMAL carrera 22 N°14-22				
YOLOMBO calle Colombia N° 20-166	Técnico laboral auxiliar en Enfermería	3	5,20%	\$ 7.461.955
YARUMAL carrera 22 N°14-22				
YOLOMBO calle Colombia N° 20-166	Técnico laboral auxiliar en Salud oral	3	5,20%	\$ 7.461.956
YARUMAL carrera 22 N°14-22				
YOLOMBO calle Colombia N° 20-166	Técnico laboral auxiliar en servicios farmacéuticos	3	5,20%	\$ 5.952.289
YARUMAL carrera 22 N°14-22				
YOLOMBO calle Colombia N° 20-166	Técnico laboral auxiliar	3	5,20%	\$ 5.952.289

YARUMAL carrera 22 N°14-22	administrativo en Salud			
YOLOMBO calle Colombia N° 20-166	Técnico laboral auxiliar en Enfermería	3	5,20%	
YARUMAL carrera 22 N°14-22				\$5.952.289

**PARÁGRAFO: CENTRO DE EDUCACION EN SALUD CEDES**, instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, del municipio no certificado de La Ceja del Tambo – Antioquia, no podrá cobrar costos educativos por un valor superior a los fijados en este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría de Educación de la Gobernación de Antioquia a través de sus diferentes instancias y acorde al reglamento territorial de Inspección y Vigilancia, velará por el cabal cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.6.6.2., título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, para que los costos educativos estén dentro de los conceptos estrictamente autorizados por la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el título 6, artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

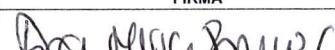
**ARTÍCULO CUARTO:** La copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado **CENTRO DE EDUCACION EN SALUD CEDES** del municipio no certificado de **YARUMAL** y **YOLOMBO**. La Secretaría de Educación de la Gobernación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales, dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de agosto de 2016. Contra ella procede el recurso de Reposición ante la Secretaría de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por aviso, según lo dispuesto en el artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO**  
Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ana María Franco Cárdenas Profesional Universitaria Dirección de Asuntos Legales		28/11/25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario Dirección Asuntos Legales		26 Nov 2025
Aprobó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director Asuntos Legales		27 NOV -2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.